

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, catorce de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00104 00
Asunto	Tiene por notificados a los demandados
	y requiere a la secretaria del despacho

La solicitud obrante en archivo 33 del expediente electrónico se encuentra procedente. En consecuencia, se tiene a los demandados IGNACIO SUSAETA VÁSQUEZ y ANDRÉS SUSAETA VÁSQUEZ por notificados personalmente del mandamiento de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pasados dos días hábiles después de la entrega de los respectivos correos, esto es, al finalizar el día 7 de diciembre de 2020 (los correos se entregaron el día 3 de diciembre de 2020). En consecuencia, los términos de ejecutoria y de traslado de la demanda comenzarán contárseles a partir del día 9 de diciembre de 2020, inclusive.

Cumplidos los términos señalados en el párrafo anterior, y puesto que ya se encuentran notificados todos los demandados, procédase con el trámite subsiguiente por secretaria.

Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten <u>únicamente</u> a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo <u>csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica